

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, ésta en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Noviembre 1895.)

SUSCRIPCIÓN

iniciada por la Excm. Diputación provincial en socorro de las comarcas inundadas por los ríos Jalón y Jiloca.

	Pesetas.
SUMA ANTERIOR.....	9.748'35
Excm. Sra. Marquesa de Linares.....	500
TOTAL.....	10.248'35

(Se continuará)

El Presidente, el Marqués de Villafranca de Ebro.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Hallándose vacantes seis plazas de Maestro educador del Hospicio de esta ciudad, dotadas cada

una con el haber anual de 400 pesetas, manutención y limpieza de ropa blanca, la Diputación provincial, en sesión del día 12 del actual, ha acordado proveerlas mediante concurso entre los que reúnan las condiciones exigidas para su desempeño.

Los que aspiren á ellas deberán presentar sus instancias en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina dentro del plazo de 20 días, que finará el 13 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, justificando con documentos fehacientes que se hallan en posesión del título de Maestro de instrucción primaria, ó que á lo menos tienen aprobados los ejercicios de reválida; que son solteros ó viudos sin hijos; mayores de 25 años y menores de 40; de buena conducta moral; de robustez indispensable para el buen ejercicio del cargo y sin defecto físico notorio.

Será preferido dentro de igual conducta y condiciones el que haya desempeñado Escuela, y entre éstos el que lo hubiere hecho por más tiempo y con mejores notas.

El que sea nombrado deberá justificar antes de tomar posesión del cargo, que ha cumplido las obligaciones impuestas por la vigente ley de Reemplazos, y cesará en el desempeño de él cuando cumpla la edad de 55 años.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos procedentes.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1895.—El Presidente, Marqués de Villafranca de Ebro.—Los Diputados Secretarios, Joaquín Aspás.—Iñigo Melendo.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS

La Dirección general del Tesoro público, en circular de 16 del actual, dispone que terminando el día 21 próximo el plazo para la admisión de redenciones del servicio militar á los reclutas del último reemplazo, y á fin de dar toda clase de facilidades á los interesados, se admitan las referidas redenciones en el expresado día 21 del corriente hasta las cuatro y media de la tarde.

Lo que esta Delegación anuncia por medio de este Boletín para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

Debiendo procederse en el Almacén de esta Delegación de Hacienda á la venta en subasta pública de varios géneros, procedentes de comiso, en el día 29 del actual, á las diez de su mañana, se anuncia para conocimiento del público con objeto de que pueda interesarse en ella, y al efecto se designan á continuación los géneros que constituyen cada lote y el precio de tasación.

	VALOR. Pesetas.
<i>Lote núm. 1.</i>	
Treinta y seis piezas con tiro cada una, de noventa á noventa y cinco metros, puntilla blanca de algodón, de menos de cinco centímetros de ancho.....	144
<i>Lote núm. 2.</i>	
Tres piezas con tiro, total de trescientos un metro, tejidos de seda cruda, para cedazos.....	210'70
<i>Lote núm. 3.</i>	
Veinticuatro piezas trencilla negra de seda, del núm. 22, según marcan las etiquetas.....	54
<i>Lote núm. 4.</i>	
Treinta y seis piezas con tiro cada una, de sesenta á sesenta y cinco metros, puntilla de algodón, en varios colores.....	216
<i>Lote núm. 5.</i>	
Una pieza con tiro, de ciento treinta y dos metros, tejido de seda cruda, para cedazos.....	92'40
<i>Lote núm. 6.</i>	
Setenta y dos piezas trencilla negra de seda, del núm. 20, según marcan las etiquetas.....	162'60
<i>Lote núm. 7.</i>	
Doce piezas con tiro cada una, de noventa á noventa y cinco metros, puntilla blanca de algodón, de menos de cinco centímetros de ancho.....	48
<i>Lote núm. 8.</i>	
Tres piezas con tiro cada una, de setenta y siete metros, tejido de seda para cedazos.....	161'70

	VALOR. Pesetas.
<i>Lote núm. 9.</i>	
Doce piezas con tiro cada una, de sesenta á sesenta y cinco metros, puntilla de algodón, en varios colores, de menos de cinco centímetros de ancho....	72
<i>Lote núm. 10.</i>	
Treinta y seis piezas trencilla negra de seda, del núm. 24, según marcan las etiquetas.....	90
<i>Lote núm. 11.</i>	
Novecientos gramos cajas de cartón ordinario para envases.....	29
<i>Lote núm. 12.</i>	
Una pieza con tiro, de sesenta y seis metros, tejido de seda cruda, para cedazos.....	46'62
<i>Lote núm. 13.</i>	
Doce piezas con tiro cada una, de noventa á noventa y cinco metros puntilla blanca de algodón, de menos de cinco centímetros de ancho.....	48
<i>Lote núm. 14.</i>	
Treinta y seis piezas trencilla negra de seda, del núm. 18, según marcan las etiquetas.....	72
<i>Lote núm. 15.</i>	
Dos piezas de diferente tiro, con un total de ciento cuarenta y siete metros, tejido de seda cruda, para cedazos.....	102'90
<i>Lote núm. 16.</i>	
Doce piezas con tiro cada una de sesenta á sesenta y cinco metros puntilla de algodón, en varios colores, de menos de cinco centímetros de ancho.....	72
<i>Lote núm. 17.</i>	
Veinticuatro piezas trencilla negra de seda, de varios números.....	50
<i>Lote núm. 18.</i>	
Una pieza con tiro, de veintidos metros, tejido de seda cruda, para cedazos....	15'40
<i>Lote núm. 19.</i>	
Dos piezas con tiro cada una, de sesenta á sesenta y cinco metros, puntilla de algodón, de menos de cinco centímetros de ancho y de diferentes colores..	>
Dos medias piezas de igual artículo que el anterior.....	>
Siete piezas con tiro cada una, de noventa á noventa y cinco metros, puntilla blanca de algodón, de menos de cinco centímetros de ancho.....	42
<i>Importe total de los lotes.....</i>	<u>1.700'61</u>

Zaragoza 18 de Noviembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, R. Guijarro.

SECCIÓN QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Acordado por dicha Corporación reunir en un solo punto del Cementerio antiguo de Torrero todos los cadáveres inhumados en los nichos de la cerca del mismo que se hubieren renovado y los existentes en la pared que divide dicho antiguo Cementerio de su primera ampliación, se ha señalado para ello el lienzo de muro que separa el Cementerio católico del civil.

Con objeto de que la resolución del Municipio llegue á conocimiento de los interesados, se ha dispuesto publicarla en la *Gaceta de Madrid* los días 20 del mes actual y de Octubre y Noviembre próximos, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos de la localidad los días 20 y 30 del corriente mes y los 10, 20 y 30 de los citados Octubre y Noviembre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos procedentes, y con la advertencia de que en la Secretaría municipal se facilitarán á los interesados cuantos datos y noticias existan en la misma y puedan convenirles acerca de este particular.

Zaragoza 18 de Septiembre de 1895.—El Presidente, Manuel Castellón y Tena.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Acordada por este Ayuntamiento la exhumación de los restos cadavéricos de las personas fallecidas durante el año 1880 que se hubieren inhumado en nicho y no se haya efectuado la renovación, así como la de un buen número de nichos que por carecer de lápida y aun de signo alguno por el que pueda identificarse la persona allí inhumada se han respetado en las exhumaciones practicadas por quinquenios de los nichos comprendidos en los años de 1834 á Febrero de 1867; se anuncia al público para que los que deseen que las cenizas de sus deudos ó amigos continúen en los nichos en que se encuentran, puedan verificar hasta el día 1.º de Febrero próximo la renovación por 15 años del nicho ó nichos que les convenga, mediante el pago de 60 pesetas en la Depositaria municipal y en un solo plazo.

Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* el día 20 del actual mes y en igual día de Diciembre y Enero próximos, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los periódicos locales en los días 10, 20 y 30 del corriente, y 10, 20 y 30 de Diciembre y Enero siguientes.

Los que deseen consultar las listas que se han formado de los nombres de los fallecidos durante el expresado año 1880, tomados de las lápidas que los cierran, pueden dirigirse á la Secretaría del Ayuntamiento donde se les facilitará cuantas noticias existan en la misma.

Zaragoza 9 de Noviembre de 1895.—El Presidente, M. Castellón y Tena.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

SECCIÓN SEXTA.

D. Vicente Pinedo y Varela, Agente ejecutivo del pueblo de Nonaspe, por débitos á fondos municipales:

Hago saber: Que en el día 3 de Diciembre del corriente año, y hora de las diez de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas en este expediente á D. Joaquín Albiac Roc por débitos á fondos municipales por multas gubernativas cobradas y no ingresadas en arcas municipales, ex Alcalde del Ayuntamiento de este pueblo, declarado responsable al pago de 463 pesetas 50 céntimos, con más el interés de demora al 6 por 100, dietas y costas del expediente, sirviendo de tipo para esta subasta las cantidades que se detallan á continuación; debiendo advertir que si no se presentase licitador alguno, se adjudicarán las fincas á la Municipalidad para su incautación.

Fincas de D. Joaquín Albiac Roc, su situación y cabida.

TIPO de subasta.
Pesetas

1.ª Un campo, regadío, tierra blanca, partida Domenech; linda al E. con Plácido Llop Roc, al O. con Vicente Andreu, al S. con Francisco Simó y al N. con Francisco Raffles Tarragó; de 7 áreas, 15 centiáreas de cabida, con un líquido imponible de 6 pesetas 53 céntimos: capitalizado en..... 130'60

2.ª Un campo, regadío, tierra blanca, partida Muria; linda al E. con José Martín menor, al O. con Pedro Juan Albiac, al S. con río Matarraña y al N. con Agustín Jimeno Albiac; de 7 áreas, 74 centiáreas de cabida, con un líquido imponible de 10 pesetas 18 céntimos: capitalizado en..... 203'60

3.ª Un campo, regadío, olivar, partida Suelo de la huerta; linda al E. con Isidro Raffles, al O. con Casildo Altés, al S. con Joaquín Barberán y al N. con Enrique Franc; de 3 áreas, 57 centiáreas de cabida, con un líquido imponible de 6 pesetas 53 céntimos: capitalizado en.... 130'60

4.ª Un campo, regadío, tierra blanca, partida Llustis; linda al E. con Matías Vidal, al O. con río Matarraña, al S. con Joaquín Barberán y al N. con viuda de José Raffles Franc; de 33 áreas, 75 centiáreas, con un líquido imponible de 15 pesetas 56 céntimos: capitalizado en... 331'20

Total..... 796

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe de la misma. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia, sin que puedan exigirse otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento

para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio, los gastos que haya anticipado.

En Nonaspe á 18 de Noviembre de 1895.—El Agente ejecutivo, Vicente Pinedo.

Las cuentas municipales del ejercicio económico de 1893-94, se hallan expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

Calatorao 14 de Noviembre de 1895.—E. Alcalde, Manuel Roset.

La plaza de inspección de carnes de esta localidad se halla vacante por renuncia del agraciado: su dotación consiste en 90 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el término de ocho días, á contar desde esta fecha, pasado el cual se proveerá.

Luciñena 17 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Mariano Marcén.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado por el Procurador D. Julio López, en nombre de D.^a Carlota Pabla Josefa Arilla y Calvo, de esta vecindad, en solicitud de que se la declare heredera abintestato de su hermano don Mariano Arilla Gabas, tengo acordado anunciar el fallecimiento intestado del último, que tuvo lugar en 16 de Mayo de 1887, y llamar mediante el presente á las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, que la recurrente, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, dentro de 30 días, que empezarán á contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza á 15 de Noviembre de 1895.—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., Justo Emperador.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Casto González Santiago, Capitán, Ayudante del regimiento cazadores de los Castillejos, 18.^o de caballería, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General segundo Jefe del expediente seguido contra el desertor del calabozo del Hospital militar de esta Plaza Macario Soria India:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Macario Soria India, natural de Cariñena, de esta provincia, hijo de Manuel y de María, soltero, de 25 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, producción buena, de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en las prisiones militares, cuartel del Castillo de la Aljafería que ocupa el regimiento infantería de Gerona en esta Plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como Militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al Castillo de la Aljafería y á mi disposición, pues así lo tengo dicho en diligencia de este día.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1895.—El Capitán Juez instructor, por su mandato, Casto González.—El soldado Secretario, Emeterio Martínez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Comunidad de regantes de la villa de Belchite

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 45 de las Ordenanzas, se convoca á Junta general á todos los regantes industriales que constituyen la Comunidad, para el día 8 de Diciembre próximo viniente y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar la sesión ordinaria que establece el art. 54 de dichas Ordenanzas y tratar de cuanto éste dispone, así como también de la relación de partidas fallidas de repartos anteriores; cuya reunión tendrá lugar en las oficinas del Sindicato.

Belchite 17 de Noviembre de 1895.—El Presidente, Joaquín Riberes.—El Secretario, José Monzón.